



Anuncio público
1 de julio de 2015

Carmen Fariña
Canciller

**ENMIENDAS A LA DISPOSICIÓN A-101 DEL CANCELLER: ADMISIONES,
READMISIONES, TRANSFERENCIAS Y LISTAS DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS
LOS ALUMNOS**

I. Descripción del tema y propósito del punto bajo consideración.

La Disposición del Canciller A-101 establece las normativas concernientes a la admisión, expulsión y transferencia de alumnos en el sistema de escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York. Las enmiendas que se proponen revén la versión previa de la Disposición, la cual fue emitida el 31 de octubre de 2013 al: (1) agregar tipos de documentos que pueden corroborar la edad de un alumno para su inscripción en la escuela; (2) clarificar que ningún alumno que haya sido debidamente inscrito por una escuela, o inscrito/asignado por la Oficina de Inscripción Estudiantil, por un programa del distrito 75, o por un Comité de Educación Especial puede ser rechazado por la institución educativa en la cual se lo ha inscrito/asignado; (3) clarificar que se otorgará prioridad de ingreso a los alumnos que soliciten el ingreso a un programa de prekínder del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York, quienes tengan domicilio dentro de la zona correspondiente a la institución a la cual solicitan el ingreso (su escuela zonal), y que en el momento de entrega de la solicitud, tengan de manera comprobada hermanos preinscritos o inscritos en la misma escuela a la cual aspiran ingresar, quienes cursarán un grado entre kínder y 5° inclusive en septiembre próximo. De cambiar el distrito escolar que le corresponde al aspirante según su domicilio con motivo de un plan de rezonificación durante el proceso de solicitud de ingreso, dicho aspirante continúa teniendo prioridad en su escuela zonal original; (5) clarificar que los alumnos de escuelas primarias e intermedias sin escuela zonal tienen derecho a un cupo en la escuela del distrito al cual históricamente se ha asignado el domicilio del alumno; (6) clarificar la normativa que rige la matriculación para la escuela primaria e intermedia, (7) explicar que las concesiones de transferencia de alumnos debido a una nueva necesidad de participación en un programa específico, tal como en un programa de educación especial bilingüe las autoriza la Oficina de Educación Especial con motivo de la incapacidad debidamente documentada de la escuela actual del alumno para brindarle el programa de educación especial adecuado según figura en el Programa de Educación Individualizado, y las transferencias efectuadas por una orden emitida por una Audiencia Imparcial las autoriza la oficina correspondiente y las remite a la Oficina de Inscripción Estudiantil para la concesión de cupo; (8) poner al día las normativas de inscripción de alumnos con capacidades diferentes que reciben educación especial; (9) agregar tipos de documentos que pueden emplearse como comprobante de domicilio para la inscripción de un alumno en una escuela y exime a los alumnos sin techo (sin hogar) de los requisitos; (10) agrega protección a los alumnos sin techo o sin acompañantes; (11) clarifica las circunstancias bajo las cuales el distrito 75 puede transferir vía Lista de Notificación a un alumno de escuela secundaria a otra institución educativa no perteneciente al distrito 75; (12) actualizar los nombres de las oficinas del DOE y del personal para que reflejen la nueva organización estructural del Departamento.

II. Información para obtener el texto completo del tema propuesto.

El texto completo de las enmiendas y la Disposición completa se pueden encontrar en la página principal del sitio web del Panel para la Política Educativa:

<http://schools.nyc.gov/AboutUs/leadership/PEP/publicnotice/2015-2016/August262015Regulations>

III. Nombre, oficina, dirección, dirección de correo electrónico y número telefónico del representante de distrito de la ciudad, que conoce el asunto bajo consideración y de quien se puede obtener información con respecto al tema.

Nombre y apellido: Sonali Murarka
Oficina: Oficina de Inscripción Estudiantil
Dirección: 52 Chambers Street, New York, NY 10007
Correo electrónico: RegulationA-101@schools.nyc.gov
Teléfono: 212-374-2140

Los comentarios escritos se pueden enviar a la dirección de correo electrónico que figura más arriba. Los comentarios orales se pueden hacer llegar llamando al número de teléfono arriba mencionado.

IV. Fecha, hora y lugar de la reunión del Panel para la Política Educativa en la cual se votará sobre el tema propuesto.

26 de agosto de 2015 a las 6:00 p.m.
M.S. 131
100 Hester Street
New York, New York 10002